

Cronica de Costa Rica.

AÑO 2.

San José, Octubre 13 de 1858.

NUM. 153

CONTENIDO.

OFICIAL.

MEMORIA del Honorable Señor Ministro de Relaciones exteriores é instruccion pública.

NO OFICIAL.

EUROPA: Crónica de la 2ª quincena de Agosto.

CORREOS.

NICARAGUA.

COMERCIAL: Ventas de café de Costa-Rica.

REPRODUCCIONES.—Artículo del "Nacional."

SERVICIO PUBLICO.

REMATES.

AVISOS de particulares.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

OFICIAL.

MEMORIA

Presentada por el Honorable Sr. Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion pública al Excmo. Congreso en sus sesiones ordinarias de 1858.

(Concluye.)

En vista de las razones espuestas, y de lo que revelan esos pálidos cuadros que pintan la situacion de las escuelas de primeras letras; creé el infraescrito que ha llegado el día de que la República imponga á sus hijos la instruccion como una de sus primeras y mas sagradas obligaciones; medida que reclama imperiosamente la feliz disposicion de nuestros pueblos que se prestan docilmente á todas las medidas que han de hacer su felicidad. Esa ley está establecida en casi todos los pueblos civilizados del mundo, y solo varia con respecto á la edad y al tiempo. En Prusia, donde la educacion primaria está tan generalizada y donde es tan homogénea en sus principios y sistema, la educacion, es obligatoria desde la edad de seis años; y con la diferencia de uno á dos se observa en los diversos Estados de la confederacion germánica esta misma disposicion. En Noruega y Suecia es de los siete á los nueve, y hasta los catorce, por que allí el desarrollo es tan tardío, como prematuro entre nosotros. En Masachusset, obliga desde los ocho hasta los catorce.

Como en las familias de las últimas clases los niños ayudan á sus padres á ganar el sustento cotidiano, se ha establecido una combinacion que permite muchas horas para los trabajos domésticos: por eso en el enunciado Estado de Masachusset solo se

exige á los hijos de los pobres la asistencia á la escuela de doce semanas continuadas. Allí y en todos los Estados de la Union americana, hay establecidas escuelas periódicas, nocturnas, dominicales, etc., en donde toda la parte pobre de esos pueblos recibe las nociones mas precisas de la educacion primaria y aun conocimientos generales en los diversos ramos del saber humano.

En Prusia no se admite á la confirmacion ni á la comunión, sino á los que presentan atestados de asistir ó haber asistido á la escuela. En Babiera no se permite casarse á los que no saben leer y escribir; pero ni aun son admitidos en las escuelas de artes y oficios los que no tienen ese requisito.

La Constitucion ha privado entre nosotros de los derechos políticos á los que, en una época dada, no sepan leer y escribir; pero esa disposicion que por consejo de Emilio Girardin, produjo útiles resultados en Francia; entre nosotros no ha surtido sus efectos, por que no se siente aquí el efecto moral y material del privilegio de la ciudadanía. Como en la República no hay conscripcion, no podría adoptarse otro de los consejos del mismo escritor, y es aplicar las primeras cédulas del alistamiento militar á los que carecen del conocimiento de la escritura y lectura; pero se puede establecer una multa proporcional contra los padres y tutores que no eduquen en tiempo oportuno á sus hijos. Estraño parecerá que la Inglaterra tan poderosa, esté en orden á la educacion, mas atrasada que la Rusia, la Italia y la España, lo cual se demuestra por los estados de niños que concurren á las escuelas y por el que se cree aproximadamente educado en el hogar doméstico. En Francia, como ha demostrado el Baron Dupin, el progreso de las artes y privilegios especialmente en los Estados del Norte, sobresale mucho con respecto á los pueblos del Mediodia, y ya no puede reducirse á duda que la educacion sea el germen de la felicidad pública, así como su falta es el atraso, la ruina, la desmo-

ralizacion y la pobreza. Sino remediamos eso debemos temer con justicia que los gritos de alarma que se lanzan constantemente contra las invasiones de otra raza, se conviertan, como dice Amunategui, en campanadas de agonía; puesto que la justicia no da todas las veces el triunfo, ni se encuentra siempre el derecho al lado de la fuerza.

Si al apercibir flotando al viento frente á la Punta de Castilla el pabellon filibustero, no queremos sentir la dolorosa impresion que sintió Carlo Magno, cuando vió perdidas las arcas de los normandos en la costa de Francia, preciso es que nos preparemos instruyendo los pueblos para que puedan ser tan grandes como nuestros adversarios. Este es el consejo de un publicista americano, tan digno de seguirse como de ser encomiado.

No observar ese gran principio sería suicidarse como se suicidaba la Virginia en 1657, bajo el poder de Berkelly. A ese propósito, añade Alfonso Lerroy.—"El admirable sentido del pueblo yankee, le advierte que la prosperidad de su país, que causa envidia al viejo mundo, es debida en gran parte á la difusión de las luces en las masas."

Siguiendo los principios de la Suecia, país donde se estableció desde 842, un sistema de educacion primaria, el Gobierno os propondrá un plan general para la organizacion de las escuelas; que sino da los prodigiosos resultados que en Suecia, por lo menos mejorará la instruccion por el orden que va á establecer; por los nuevos métodos que va á introducir, y por la mejora y reforma que necesariamente debe dar á la enseñanza primaria. Natural es que al ejecutar las disposiciones de un nuevo plan, se tropiece con dificultades de todo genero; pero ¿nos resignaremos por eso á permanecer estacionarios mientras que otros pueblos avanzan, solo por no tomarnos el trabajo de luchar con las dificultades?

Hasta hoy el Gobierno, casi solo, ha sustentado las necesidades de la educacion, y ya es tiempo de que los particulares en proporcion á sus haberes, concurren á un fin tan grande, puesto que los bienes

que se procuran, van á beneficiar á todos sin distincion de clases.

Cuando se trata de imponer una carga; basta probar que no es solo para el bien del Estado, sino para el interes particular de cada uno, para que no parezca pesada. Un escritor dice "que las erogaciones que se hacen en favor de la instruccion primaria, no son tributos que se pagan á los conquistadores, ni remesas que hacen las colonias á sus Metrópolis, sino auxilios que cada uno dá para que se empleen en su misma familia. Entonces, ¿qué impedirá hacer esas erogaciones? La pobreza no, por que no hay un pueblo como el de Costa-Rica, donde la propiedad esté mas repartida, y por que el gasto hecho entre muchos llega á ser insignificante. ¿Sería la mala voluntad? No, porque en Costa-Rica hay voluntad para hacer suscripciones aun por objetos de poco interes y de puro placer, y aun cuando esa mala voluntad existiese, sería obligacion de la parte culta el vencerla, y respondería á los hombres de poder y á los grandes propietarios ese triunfo. Si la mision de civilizar al pueblo es santa, ¿porqué habria de verse con ceño, porque habia de auxiliarse con una racion de hambre.

No duda el Gobierno que los Honorables Representantes del pueblo, bien convencidos de estas verdades patrióticas, y entusiastas por el bienestar de Costa-Rica, dictarán todas las medidas que estén á su alcance para socorrer una de las primeras necesidades de la Nacion.

Otra de las medidas que reclama la sociedad en favor de la cultura, es la de enseñar los principios rudimentarios á la clase infeliz que no recibió en tiempo oportuno los conocimientos necesarios para cumplir su mision en la escala que le cupo en suerte. El pueblo se moraliza en el Templo, se pule en el Teatro, se instruye con la lectura, a lelanta sus comodidades en el tráfico, en todos los pueblos civilizados; pero entre nosotros, la instruccion popular, reducida al Templo, por que la multitud no lee, porque no sabe leer, ni tiene que leer; la multitud no va al Teatro, porque no puede sustentar ese gasto, ni tiene edu-

cado el gusto para tan útil entretenimiento. Entonces, preciso es fijar la atención en ese único punto donde puede ser educado, donde puede ser corregido, donde se le enseña á ser buen cristiano, á ser buen esposo, buen padre y buen hijo. Los discursos del orador en la Cátedra del Templo de Dios deben ser frecuentes y oírse en todas partes, deben ser claros é instructivos; deben ser elocuentes y deben oírse por la boca de un Ministro que predique con el ejemplo de sus virtudes. He aquí, Señores Representantes, la necesidad de educar cuidadosamente á la juventud que se dedica al elevado Ministerio del altar. Por esto reclama ese Ministerio la conclusión del colegio Tridentino, donde debe darse una educación esencialmente eclesiástica, porque allí debe propagarse la moral y fortificar el sentimiento del jóven, y porque allí se educan niños, modelos de virtud y buenas costumbres, de modales finos, de bondad y caridad, y cuyas virtudes no chocan con las ideas progresistas del siglo; pues que desnuadas del contagio desmoralizador y puras en su naturaleza, serán un modelo de civismo. Si se quiere que el Clero cumpla su santa misión, es preciso procurar que aumente su actividad, que acrezca sus esfuerzos, que dé mas publicidad á sus doctrinas, mas eco á sus exhortaciones, y que reemplace al padre de familia en la enseñanza de los niños, que lleve su voz á la choza del artesano, donde tal vez no se oyen las lecciones mas ejemplares, que establezca la enseñanza de la moral y los principios rudimentales mas necesarios en la sociedad, especialmente en aquellos lugares remotos á donde no llegan las luces de los centros civilizados. ¿Porqué entre nosotros no ha de establecerse, como en los otros países, la educación parroquial, bien organizada desde el siglo pasado por Benedicto XIII, quien desde la Cátedra de San Pedro proclamó la verdad ya muy sabida de que la ignorancia es el origen de todos los males?

En Inglaterra, donde hemos dicho que la educación que dá el Estado, no corresponde á la magnitud de la Nación, la Iglesia Anglicana ha establecido el enorme número de veintian mil novecientas escuelas, donde se educa cerca de millón y medio de niños, sosteniendo los gastos

con suscripciones anuales, con cuotas recojidas en los grandes meetings que se celebran al efecto y con las contribuciones de los padres de familia.

Muchas de las escuelas dominicales de los Estados- Unidos, cuyo número asciende hoy á mas de ciento cincuenta mil, son servidas por Párrocos, que no solo contribuyen con sus luces, sino con sus fondos particulares á la enseñanza de mas de un millón de niños de ambos sexos, á quienes se dan lecciones de lectura y escritura, de contabilidad y religion. ¿No podemos nosotros, en vista de los prodigios que se operan en esos centros de la civilización del siglo, hacer que nuestro clero contribuya á la educación popular, donde sus esfuerzos serán mas dignos de la gratitud pública y mas propicios á los ojos de Dios! A vosotros corresponde, Señores Representantes, cooperar á ese fin con leyes sabias y justas.

El Gefe de la Nación os ha anunciado la necesidad de establecer casas penitenciarias. Esos hospitales donde se curan las enfermedades del corazón y del espíritu, se han convertido hoy en escuelas de moral y en talleres de industria: si el teatro corrige divirtiéndolo, la penitenciaría castiga instruyendo. Esa es una ventaja del poder civilizador de nuestros tiempos, y es preciso alcanzarla aunque sea en una pequeña escala, correspondiente á la magnitud de nuestra sociedad.

El estado de moralidad en nuestro pueblo es, aun, satisfactorio á pesar de que el contagio de los vicios ha comenzado á sentirse y hacer sus perniciosos efectos en un pequeño número, y no debemos esperar que la propagación del contagio perturbe su admirable buen sentido. En California, esa República de ayer; á enyo nacimiento hemos asistido todos, dice un escritor chileno, se ha comenzado imponiendo una contribución en favor de las escuelas y casas de corrección de que solo se exime á los pobres vergonzantes. Siguiendo nosotros ese ejemplo, podremos establecer las escuelas que reclaman el número de niños, y la mejora que exigen las ideas actuales, respecto de las que hoy existen; y podemos tambien levantar las penitenciarias que tanta falta empiezan á hacer en nuestros días.

Una reforma se hacia necesaria en la policía médica, que reclama el establecimiento de una Magistratura especial.

Vuestro decreto de 28 de Octubre de 1857 ocurrió á esa necesidad y el Gobierno por su parte dió cumplimiento á todas las disposiciones contenidas en esa ley; de manera que hoy, el Tribunal del Protomedicato, comienza á desarrollar las ventajas de un buen régimen medicinal y sanitario. Destinado á ejercer una autoridad directiva y económica sobre todos los ramos que corresponden á la ciencia médica, así como la competencia y conducta magistral de los profesores; si como es de esperarse esta institución cumple sus altos fines, entonces la vida y la salud de los asociados quedarán garantidas en todo lo que se refiere á las influencias físicas, en todo lo que concierne á la economía humana y al ejercicio de la profesión con respicencia á todos los medios que se emplean en la curación de las enfermedades y en la averiguación de aquellas que una conducta criminal puede producir.

Concluyo, HONORABLES REPRESENTANTES, manifestándoos que para completar la descripción de los trabajos del Ejecutivo en los Departamentos de Relaciones Exteriores y de Instrucción pública, que se me han confiado; adjuntos encontrareis la mayor parte de los documentos accesorios que he citado en el curso de esta memoria, reservando otros que elevaré separadamente á vuestro alto conocimiento.

San José, Agosto 25 de 1858.

EXCMO. CONGRESO.

Nuzario Toledo.

en la policía médica, que reclama el establecimiento de una Magistratura especial.

Vuestro decreto de 28 de Octubre de 1857 ocurrió á esa necesidad y el Gobierno por su parte dió cumplimiento á todas las disposiciones contenidas en esa ley; de manera que hoy, el Tribunal del Protomedicato, comienza á desarrollar las ventajas de un buen régimen medicinal y sanitario. Destinado á ejercer una autoridad directiva y económica sobre todos los ramos que corresponden á la ciencia médica, así como la competencia y conducta magistral de los profesores; si como es de esperarse esta institución cumple sus altos fines, entonces la vida y la salud de los asociados quedarán garantidas en todo lo que se refiere á las influencias físicas, en todo lo que concierne á la economía humana y al ejercicio de la profesión con respicencia á todos los medios que se emplean en la curación de las enfermedades y en la averiguación de aquellas que una conducta criminal puede producir.

Concluyo, HONORABLES REPRESENTANTES, manifestándoos que para completar la descripción de los trabajos del Ejecutivo en los Departamentos de Relaciones Exteriores y de Instrucción pública, que se me han confiado; adjuntos encontrareis la mayor parte de los documentos accesorios que he citado en el curso de esta memoria, reservando otros que elevaré separadamente á vuestro alto conocimiento.

San José, Agosto 25 de 1858.

EXCMO. CONGRESO.

Nuzario Toledo.

Nepaul el reino de Chebentra está sitiado, y el Pujanb tranquilo. Sin embargo, 2 regimientos de caballería de este país han sido licenciados, y se han hecho varias ejecuciones de ejapays. El Rey de Bokhara trata de invadir el Kogamb, pero la Rusia lo ha impedido, proyectando que sostendrá á este país.

Día 20.—Hoy se lee en el *Monitor*: "Los plenipotenciarios de Francia, de Austria, de la Gran Bretaña, de Prusia, de Rusia, de Cerdeña y de Turquía se han reunido el (19) en el ministerio de Negocios Extranjeros, para proceder á la firma de la convención relativa á la organización de los Principados de Moldavia y de Valaquia. El cauce de las ratificaciones de dicha convención se verificará en París dentro de cinco semanas, ó antes si es posible. El texto de la convención solo podrá publicarse después de llenarse esa formalidad."—El 18 entraron en Salud-Maló el Emperador y la Emperatriz. El viaje de SS. MM. es una continua ovación de los pueblos.—Lo mismo sucede á la Reina Isabel; S. M. se halla aun en los baños de Gijón.—Londres, 19. El *Cyclops* bombardeó á Djeddah el 25 de julio; desde el 26 al 5 de agosto hubo parlamentos y negociaciones; el 5 comenzó el bombardeo de un modo heroico, destruyendo mas de 40 edificios; el 6 fueron al fin evacuados 11 asedios y otros 4 cómplices fueron enviados á Constantinopla. Así termina por ahora el drama de Djeddah.

Día 21.—Dicen de Tien-Tsin, el 27 de junio, que ya está concluida la paz y celebrado un tratado entre la China y los aliados, Francia, Inglaterra, Rusia y la Union americana; he aquí las bases: puertos abiertos al comercio; libre ejercicio libre de la religion cristiana; establecimiento de consulados y tambien de agentes diplomáticos en Pekin, cuando fuere necesario. Francia é Inglaterra ademas obtienen una indemnidad pecuniaria considerable.—Madrid 19. La *Epoca* dice que el Gobierno explicará en un manifiesto antes de las elecciones, su futura marcha administrativa. Oreea que S. M. visitará el Ferrol. Una real orden establece que los buques mercantes, nacionales y extranjeros, pagaran solo una vez el derecho de faros. El 13 llegó á Gijón el conde de Lucena, y el mismo día salieron de Oviedo para aquella residencia de S. M. los señores Mola, Conde Toreno, Miranda y otros.—El *Times* desaprueba el bombardeo de Djeddah. Lord y Lady Palmerston vienen á Paris.—La Begum, ó Reina de Uda, ha celebrado un concilio de magnates indios en el fuerte de Banderé, al cual se asegura que asistió Nana-Sahib, y en cual dirigió la Reina cargos severos á los rebeldes que se dejaron batir en Gwalior, diciendo que un ejército de mujeres habría defendido mejor sus posiciones. Los rebeldes fugados de Gwalior procuran evitar todo encuentro con los ingleses, porque temen perder un tesoro, de 3 millones de libras esterlinas que llevan consigo, tesoro consistente en las ricas joyas de la corona de Gwalior y en especies monetarias.

Día 22.—Anoche llegaron á Saint-Cloud el Emperador y la Emperatriz, de vuelta de su largo viaje á la Normandía y á la Bretaña. El *Monitor* dice hoy que el Tratado de Paris queda ya cumplimentado, casi enteramente, porque las comisiones de las fronteras moldo-valacas con la Besarabia y de las fronteras asiáticas turcorusas han visto sus trabajos coronados por dos convenciones: la comisión de los Principados acaba de obtener tambien la suya, y la comisión de la navegación del Danubio está ya á punto de terminar sus tareas, y solo falta sancionar la convención. Los vapores *Europa* y *Arabia* sufrieron una colisión junto al cabo Race; pero no ha habido desgracia alguna.—Madrid 20. El itinerario de SS. MM. está ordenado así: De Gijón á Covadonga, á confirmar al Príncipe de Asturias; y desde allí al Ferrol, la Coruña, Zamora, Salamanca, Avila, el Escorial, y á Madrid el 30 del corriente. El estado sanitario de la Galicia es inmejorable.

Día 23.—Viena 22. La Emperatriz de Austria ha dado á luz un príncipe esta noche.—Madrid 21. El general O'Donnell entrará en Madrid antes que SS. MM. El señor Pidal continúa en Roma, y su sucesor el señor Rios Rosas, está en Madrid.—En virtud del tratado concluido con la China, la orilla izquierda del Amor formará de hoy mas la frontera Rusia.—Los mudires de Toccia, Ecanitza y Duono, en la Bosnia, van á ser destituidos por el Sultan, por haber oprimido á los cristianos.

Día 24.—Madrid 23. Se cree que al

NO OFICIAL.
EUROPA.

CRÓNICA DE LA 3ª QUINCENA DEL MES DE AGOSTO.

Día 16. Madrid 14. La Reina ha dispuesto que se establezcan nueve hospicios en las Diócesis arzobispales, y que, á partir del mes de octubre próximo, se prohibirá la mendicidad en Madrid y en las capitales de provincia.—Londres 15. La situación de la India es menos alarmante, bien que haya todavía, de 20 á 30,000 rebeldes en campaña. El rajah Shagar se ha rendido. El brigadier Napier está nombrado sucesor del general Rose, quien se halla enfermo. La Begum, y su hijo, el Rey de Uda, reúnen fuerzas de insurgentes en Bundee.

Día 17.—Ayer celebró la Conferencia de Paris su 18ª sesión. Hoy se lee en el *Monitor*: El Sr. Marcoleta ha entregado sus credenciales como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Nicaragua.—En Kilkenny ha habido, según dicen los periódicos de Londres, un motin de campesinos, quienes han destruido varias máquinas de segar alegando que éstas los privan de su trabajo. La intervención de la fuerza pública ha restablecido el orden.

Día 18.—De Tien-Tsin dicen, el 4 de junio, que seis semanas despues, los aliados contarán ya con 3,000 soldados, fuerza suficiente para llegar hasta Pekin.

Día 19.—Madrid, 16. El gobierno envía quintos á la guarnición de las Canarias. Dícese que S. M. vendrá á Madrid, sin ir á Santander.—De Bombay dicen, el 19 de julio, que Nana-Sahib había subido hacia el

valer SS. MM. á la capital, se duran los decesos relativos á la disolucion de las Cortes y á la modificacion de la ley de imprenta.—Londres 23. Anunciase la pronta salida del duque de Malakoff á Paris para asuntos de familia. El Times publica un violento artículo contra las prodigalidades del Sultan.

Dia 25.—Ayer se abrió en Berna, bajo la presidencia del consejero federal Naef, el congreso telegráfico en el cual se hallan representadas la Francia, la Bélgica, la Holanda, la Cerdeña, el Portugal, Baden, el Wurtemberg y la Suiza.—San Petersburgo 22. Esta mañana han emprendido SS. MM. II. un viaje á las provincias del imperio: van á Varsovia, por Tver y Moscou.—El 23 se bautizó el Príncipe imperial de Austria en el Palacio de Luxemburgo, recibiendo los nombres de Rodolfo-Francois-Carlos-José. Un decreto imperial le nombró en seguida coronel propietario del regimiento 19.º de infantería.

Dia 26.—Noticias de Constantinopla, del 18, anuncian una modificacion en el ministerio otomano. Ruchdi-Bajá, ministro de la Guerra que fué durante la guerra de Crimea, está nombrado ministro sin cartera; Kiza-Bajá que á su cartera de la Guerra la direccion de artillería. Trátase de reemplazar al Gran Visir, y de otros cambios importantes. En Heracleion, isla de Candia, ha habido mas motines sangrientos: diez cristianos han sido asesinados. Madrid 24.—Hase creado una nueva orden de caballería, en memoria del Rey D. Pelayo. Preparanse grandes fiestas para la vuelta de la Reina.

Dia 27.—El Monitor anuncia que diferentes gobiernos han acordado dar una gratificación de 490,000 francos al Dr. Morse, ciudadano de la Union-Americana, autor del procedimiento de comunicacion telegráfica que lleva su nombre.—La Puerta nombra una comision para reconstruir las fortificaciones de Kurs y de otros puntos estratégicos.—Por orden de la Reina de Grecia, sus ministros visitaran las provincias de aquel país.—Berlin 26. Parece decidido que, á la espiracion de sus poderes actuales, el Príncipe de Prusia será nombrado Regente.—El Gobierno v. é erigir, á sus expensas, un monumento á M. Stein.—Madrid 25. Se espera un decreto para liquidar los créditos de las capellanías, legados y obras pias. Se está preparando una expedicion militar á la Habana.

Dia 28.—Los Rusos han sacado varios buques que habian sido sumerjidos en las aguas de Sebastopol, para la defensa de esta plaza. Algunos de ellos se hallan ya en servicio.—Los anglo-americanos proyectan ya la prolongacion del cable tras-atlántico á Sydney, á Cabo Breton y á Portland.—El Globe, de Londres, dice que la indemnidad que pagará la China á la Inglaterra y Francia será de unos 30 millones de francos.—El itinerario de la Reina Isabel en su vuelta á Madrid, será, segun dice la Correspondencia autógrafa, el siguiente: El 31 partirá la corte de Gijon para el ferrol; el 4 de setiembre irá á la Coruña; el 7 á Santiago; el 10 á Lugo; el 12 á Villafraanca; el 13 á Astorga; el 14 á Torde-sillas; el 16 á Arévalo; y el 17 al Escorial.

Dia 29.—Leemos en el Times: Circula un rumor demasiado importante para darle entera fé sin confirmacion, á saber, que el Rey de Nápoles ha aceptado las condiciones de la Inglaterra y de la Francia, y que, en consecuencia, se reanudarán las relaciones diplomáticas.—De Bombay dicen, el 4 de Agosto: Ha habido nuevas ejecuciones de rebeldes: gran número de gefes insurrectos han hecho ya su sumision: los otros gefes que no se han sublevado reciben recompensas: el general Rose ha resignado el mando de la division Poonah:

una nueva proclama sobre el Uda, publicada en Bombay, ha sido desmentida como falsa por el go bierno.—Madrid 27. Ha llegado de Asturias el general Ferrazo. Va á aumentarse la guarnicion de Mahon.

Dia 30.—Los condes de Morny y de Persigny, con ocasion de presidir dos Consejos Generales, pronuncian discursos notables en defensa de la política imperial. La Reina Victoria, con el Príncipe Alberto, prosigue su viaje por la Alemania.—El general sir Hope Grant salió de Lucknow el 26 de Julio para ir á socorrer á Mantasing y apoderarse de Fizabad. Los rebeldes de Gwalior, en número de 4 á 5,000, con 6 cañones, amenazaban á Bechore y á Baghore, el 30 de Julio, y no habian podido atravesar el Bundoor.

Dia 31.—Madrid 29. El tratado postal entre España é Inglaterra comenzará á regir desde el mes de Octubre próximo. En la misma época se verificará la quinta para las milicias provinciales. La prensa de Madrid dice que va á salir pronto una expedicion de 2,000 hombres para Cuba, á saber: 1,600 infantes, 200 de artillería y 200 de caballería.—De Constantinopla dicen, el 28 de agosto, que Mehemet-Ali Bajá, ministro de la marina, Ali-Ghali, ministro de comercio, Ilhami-Bajá, Mahmoud-Bajá y Ethem-Bajá, miembros del gran consejo han sido destituidos. Kubrizli-Bajá, Presidente del Consejo del Tanzimat, está nombrado Ministro de la Marina, y Mehemmed-Bachli-Bajá, presidente del mismo Consejo. La grande trascendencia de este cambio ministerial se mide por la circunstancia de que casi todos los destituidos son miembros de la familia del Sultan. Mehemet-Ali es su yerno.

—Dícese que el Emperador y La Emperatriz abandonarán esta semana el palacio de San-Cloud, para trasladarse á Biarritz.

SS. MM. llevarán consigo al Príncipe imperial.

En Biarritz permanecerá la corte imperial unas dos semanas: y en la segunda quincena de setiembre pasará probablemente el Emperador al Campo de Chalons.

Parece que son muchas las grandes damas españolas que visitarán á la Emperatriz en su preciosa residencia de Villa Eugenia, junto á Biarritz.

En Portugal ha habido una modificacion ministerial. Tambien ha sido reemplazado el gobernador de Lisboa, por haber puesto á unas hermanas de la Caridad, procedentes de Francia, y recién llegadas á aquella capital, al frente de las instituciones de enseñanza y de beneficencia.

En el pueblo liberal se suscitó con tal motivo una fuerte oposicion y alarma, por temores de que los jesuitas, segun se decía de público, se apoderasen de esas instituciones; y llegó á firmarse, por multitud de personas, una sentida y enérgica exposicion al Rey contra aquella medida.

Al mismo tiempo la aristocracia de Lisboa, figurando al frente de ella la Emperatriz viuda de D. Pedro, firmaba otra exposicion, en sentido contrario á la primera, y apoyando las pretensiones de las monjas francesas. Parece que esta cuestion no ha terminado aun.

A estas fechas deben haber sido sometidos al gobierno portuques los planos del ferro-carril de Vigo á Oporto. El señor Teureiro, encargado de dicha presentacion, debe pasar inmediatamente á Paris, Madrid y Barcelona, donde se halla actualmente el conde de Reus, principal interesado en aquella empresa.

(Del Eco Hispano-americano.)

CORREOS.

El de Nicaragua por la via de Liberia, llegó el Martes 12

del corriente á la una de la tarde. Las noticias recibidas por él alcanzan hasta el 25 de Setiembre.

NICARAGUA.

Decretos Legislativos.

Agosto 21.—Determinando el tiempo en que se debe de jurar la Constitucion, y las fórmulas que para ello han de usarse.

Agosto 21.—Señalando tres meses de término para solicitar las cédulas de goce de feo y esencion de cargas concejiles, segun decreto de 11 del último Julio.

Agosto 23.—Detallando el ceremonial de la jura de la Constitucion en el 15 de Setiembre, dia señalado para el agosto acto.

Agosto 24.—Dando nueva organizacion al Ministerio.—Nombrando Ministros: de Gobernacion, Guerra y Marina, al Dr. Don Rosalio Cortez; de Relaciones, Justicia y negocios Eclesiásticos, á Don Pedro Zeledon; de Fomento, Instruccion y Crédito público, al Dr. Don Jesus de la Rocha; de Hacienda, á Don Eduardo C. Villos; con lo cual se varian los nombramientos hechos en 16 de Agosto, y que publicamos en el número 149 de la "Crónica."

Granada sigue alzándose de sus ruinas para ser mas populosa que antes: el 26 de Setiembre se instaló allí el consulado de comercio.

En nuestro próximo número insertaremos algunos discursos notables pronunciados en la jura de la Constitucion.

Comercial.

VENTAS DE CAPE DE COSTARICA.

Londres 21 de Agosto.—Se han vendido en subasta 6,800 sacos, de 52 á 71 cheines quintal, segun las clases.

Havre, 28 de Agosto.—3,000 sacos á 125 francos quintal, despachado.

REPRODUCCIONES.

NICARAGUA.

Satisfecha la ansiedad de los que afirmaban que la constitucion de 35 debia reformarse en su totalidad contra los que no querian sino una reforma parcial, es de absoluta necesidad que nos dediquemos al estudio y á la mas puntual observancia de la que se acaba de jurar. Hasta ahora, esta nueva ley es puramente teórica; y al paso que muchos piensan que hará la felicidad de la república, otros la consideran como fuente segura de sus desgracias futuras. La práctica es la que únicamente debe resolver el problema. Ni la constitucion mas liberal es la mejor, ni la mas despótica es la peor, sino se hace práctica y si la práctica no produce los resultados que se le atribuyen.

Hablando conienzadamente, no podriamos sostener que la constitucion de 1826 mereció la reforma total de 838, ni esta, la presente de 19 de agosto. La razon es porque ninguna de ellas fué puesta en práctica por los funcionarios encargados de su observancia. Los

eclesiásticos, los militares, los jueces, las corporaciones, los tribunales de justicia, los gefes ó presidentes de la República y hasta las asambleas legislativas y juntas populares ¿cómo pues, podemos culpar seriamente á la constitucion de los males que nos produjeron los constituidos por sus transgresiones? Acaso si hubieran sido religiosos observantes, no hubieramos tenido necesidad ni aun de la primera reforma. Ahora bien: si seguimos la misma conducta bajo la nueva ley fundamental, si el pueblo no la estudia para ceñirse á ella inculcando sus principios desde la niñez en las escuelas públicas, si las autoridades la violan, si el presidente abusa de sus facultades desviándose del fin que se propuso la Asamblea constituyente, que es la conservacion de la república, para obsequiar las malas pasiones, luego, luego se gritará reforma culpando á la constitucion cuando deberiamos gritar: responsabilidad, castigo, escomunicación contra los prevaricadores.

Pero puede suceder que haya religiosidad en el cumplimiento de los preceptos constitucionales, y que no obstante esto, la república se encuentre embarazada en su desarrollo, pues que si es evidente que toda sociedad progresa mas ó menos sin que esté en sus facultades la de quedarse estacionaria, lo es tambien que la república de Nicaragua está llamada á marchar con rapidez y que su constitucion debe haber sido puesta en consonancia con su posicion actual. Puede suceder, deciamos, que se sienta necesidad de reformas, aun supuesta la mas religiosa observancia. Entonces aconsejariamos que se procurase enmendar solamente lo que merezca corregirse y que no nos lancemos á esas empresas temerarias y arriesgadas que producen conmociones terribles al solo anuncio de una reforma total. Una constitucion republicana en la que se fijasen como invariables: 1.º la division de poderes en sus tres ramos, legislativo, ejecutivo, y judicial; 2.º la division del poder legislativo en dos cámaras; sujetándola en lo demas á reformas parciales, sería la mejor, por que fundaria para siempre una base indestructible de estabilidad. La constitucion de Inglaterra y la prosperidad de esta gran nacion, lo mismo que la constitucion de los Estados-Unidos y su engrandecimiento, nos dan el ejemplo: una y otra han sido parcialmente enmendadas y nunca en su totalidad despues de su definitiva adopcion.

No pasaremos de'ando en silencio: 1.º una advertencia: 2.º un hecho: 3.º una anécdota, relativo todo al asunto de que nos ocupamos.

1.º Como se ha llamado indistintamente carta ó constitucion á la ley fundamental del Estado, advertimos que en Inglaterra desde 1215, y en Francia desde 1814, la palabra carta ha servido para designar la ley fundamental del Reino.

2.º La gran carta de Inglaterra que es en el día la base de la libertad inglesa, no es como lo anuncian algunos escritores, la carta-patente, dada por Juan sin Tierra en 1115, sino la que dió Henrique III en 1226, año 9.º de su reinado, y despues de haberla confrontado y confirmado muchas veces, este Príncipe juró de nuevo observarla en 1254.—Los nobles y los obispos reunidos, tenían en la mano, cada uno una candela prendida. El Rey juró observar lo contenido en la carta con una fidelidad inviolable en calidad de hombre, de cristiano, de soldado y de Rey. Entonces los obispos apagaron sus candelas y arrojándolas en tierra exclamaron diciendo: que así sea sofocado y confundido en el infierno cualquiera que viole esta carta.

3.º Se refiere una anécdota curiosa con

motivo de esta carta. Sin saberse como estuvo perdida durante largo tiempo, y fué encontrada con sus firmas y sellos en casa de un sastre, quien se dispuso á cortarla en tiras para hacer medidas, pero se evitó esta transformación comprándosela al sastre por cuatro sueldos.

(Del Nacional.)

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE HEREDIA.

El día 1º del presente mes, mandé poner en depósito una vaca jorca y otra amarilla cola corta, marcadas con fierros que no se encuentran en la matrícula general, las cuales han presentado á esta policía como perdidas, y rompedoras.

Octubre 8 de 1858.

Rafael Moya.

REMATE.

A las doce del día quince del presente mes se rematará en el mejor postor una finca situada en el pueblo de San Mateo, constante de dos caballerías ocho manzanas de tierra compuesta, en la cual está ubicada una casa cubierta de teja, madera cuadrada, paredes de bajareque y tablas: cinco manzanas de potrero, dos manzanas de cañaveral, una arboleda con café, plátano, cacao y otros varios frutales siendo sus linderos los siguientes: al Norte tierras del señor Cecilio Mendez; al Sur con el camino real que conduce á Puntarenas; al Este terrenos de los señores Rafael y Cecilio Mendez; y por el Oeste con casa y terrenos del señor Rafael Zamora: cuya finca es propia del señor Nicolas Chaves: está valorada en dos mil quinientos pesos, y se vende judicialmente en este juzgado para pagar á los señores Cañas y hermano.—Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. San José, á las dos de la tarde del día siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Manuel Argüello.

Romualdo Segura. Bruno Carbonero.

REMATE.

A las doce del día dieciocho del presente mes se rematará en el mejor postor un solar de seis y media varas de frente y veintidos de fondo, situado en esta ciudad, siendo sus linderos al Norte con casa del señor Vicente Ramirez, calle de por medio; al Sur con casa y solar de la señora María Santos Molina; al Este con casa del señor Manuel Ramirez, calle de por medio; y al Oeste con casa del señor Patricio Salazar; cuyo solar pertenece á los menores Prufencio, José Ana, Ceferino y Brigida Chaves: está valorado á razon de un peso vara cuadrada, y se vende judicialmente á pedimento de partes, previa informacion de utilidad y necesidad, y demas formalidades de ley.—Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia. San José, á las once del día ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Manuel Argüello.

Romualdo Segura. Bruno Carbonero.

REMATE.

A las doce del día veintisiete del presente mes se rematará en el mejor postor una casa con diezisiete varas de frente, compuesta de dos salas, cuatro cuartos, un corredor, cocina, un patio de secar café con su corredor de cincuenta varas, ubicada en siete manzanas de tierra poco mas ó ménos, situada en el barrio del Sapote, entre los linderos siguientes: al Norte con terreno del señor Jerónimo Arias, al Sur con terreno de Doña Josefa Jimenez, calle de por medio; al Este con terreno del señor José María Mora, calle de por medio; y al Oeste con terrenos de los señores Hipólito Ramirez y de los señores Riveras, cuya casa y terreno son propios de los menores hijos del finado Felix Rojas, y se vende judicialmente á pedimento de partes, previa informacion de utilidad y necesidad, y demas formalidades de ley.—Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia. San José, á las once del día ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Manuel Argüello.

Romualdo Segura. Bruno Carbonero.

REMATE.

Comparezca en el juzgado de comercio en esta ciudad, el día veintinueve del presente mes, para que se le admita á hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

San Rafael, distrito del ojo de agua, y lindante por el Norte con calle que conduce á la hacienda de S. B. el Sr. Presidente, por el Sur con cerco del Sr. Manuel Arroyo, por el Oriente con propiedad del Sr. Esteyan Navarro, y por el Oeste con calle de particulares, que está valorado en cuatrocientos veinte pesos, el cual pertenece al Sr. Salvador Solera y su esposa, y se vende en este juzgado á las 12 del día dieciocho del corriente mes previas las formalidades legales, para hacer pago á su acreedor Sr. Juan Porras.—M. Macaya—Ramon Lombardo—Tranquillo Avila.

Es copia.

Judicatura de Alajuela, Octubre 8 de 1858.

MACAYA.

REMATE.

En cumplimiento de lo que previene el art. 11 del Decreto n.º 12 de 25 de Octubre de 1855, y de conformidad con lo que dispone el 94 de la ley n.º 41 de 27 de Diciembre de 1848, se venden en hasta pública veintiseis porciones de tierra situadas en la legua de Atenas comprendidas entre las diez caballerías que se permitieron reducir á dominio particular para invertir su producto en la construcción de la iglesia y en otras necesidades públicas de la mencionada poblacion de Atenas. Debiendo al efecto, darse los pregones de ley en los portales del cabildo en los días 4, 12 y 25 del entrante mes de Octubre, y rematarse las trece porciones primeras, de las diez de la mañana en adelante del día 25 ya indicado, y los restantes á las mismas horas del día siguiente.

La área de los terrenos expresados, y sus precios respectivos, son los siguientes:

El lote n.º 4 de 4 manzanas 1,400 varas cuadradas valorado, tres cuartas partes á 8 pesos manzana, y una á 6 pesos.

El id. n.º 5, tiene 5 manzanas 3,900 varas cuadradas, á 6 pesos manzana.

El id. n.º 7 tiene 3 manzanas 9,802 varas cuadradas valorado, tres cuartas partes á razon de 8 pesos manzana y una á 5 pesos.

El id. n.º 8 es de 8 manzanas 1,648 varas cuadradas, valoradas dos terceras partes á 8 pesos manzana, y una á 6 pesos.

El id. n.º 9 de 6 manzanas 8,670 varas cuadradas, valorado dos terceras partes á 6 pesos manzana y una á 8 pesos.

El id. n.º 10 de 10 manzanas 3,574 varas cuadradas valoradas dos terceras partes á siete pesos manzana y una á 5 pesos.

El id. n.º 11 de 16 manzanas 8,812 varas cuadradas, valorado la mitad á razon de 7 pesos manzana y la otra á 6 pesos.

El id. n.º 12 de 6 manzanas 7,497 varas cuadradas, valorado á razon de 5 pesos manzana.

El id. n.º 13 de 5 manzanas 657 varas cuadradas, valorado la mitad á razon de 7 pesos y la otra á 5 pesos.

El id. n.º 15 de 8,362 varas cuadradas valoradas á 5 pesos manzana.

El id. n.º 19 de 10 manzanas 612, varas cuadradas, valoradas dos terceras partes á 7 pesos, y una á seis pesos.

El id. n.º 20 de 3 manzanas 6,335 varas cuadradas, valorado á 8 pesos manzana.

El id. n.º 21 de 6 manzanas 4,379 varas cuadradas, valorado dos terceras partes á 8 pesos, y una á 6 pesos.

El id. n.º 12 de 4 manzanas 4,754 varas cuadradas, valorado á 5 pesos manzana.

El id. n.º 35 de 6 manzanas, 1105 varas cuadradas, valorado á 7 pesos manzana.

El id. n.º 36 de 3 manzanas, 3,319 varas cuadradas, valoradas á razon de seis pesos manzana.

El id. n.º 39 de 9 manzanas, á cinco pesos cada una.

El id. n.º 40 de 10 manzanas, valorado á 6 pesos manzana.

El id. n.º 41 de 4 manzanas, 4,639 varas cuadradas, valorado á seis pesos manzana.

El id. n.º 42 de 6 manzanas 77, varas cuadradas, valorado á 6 pesos manzana.

El id. n.º 43 de 4 manzanas 9,745 varas cuadradas, á 6 pesos manzana.

El id. n.º 45 de 9 manzanas 840 varas cuadradas valorado á 7 pesos dos terceras partes, y una á 5 pesos manzana.

El id. n.º 46 de 14 manzanas 8,036 varas cuadradas, valorado á 6 pesos manzana.

El id. n.º 47 de 7 manzanas 9,927 varas cuadradas, valorado á 6 pesos manzana.

El id. n.º 53 de 8 manzanas 7,972 varas cuadradas, valorado á 5 pesos manzana.

El id. n.º 54 de 5 manzanas 7115 varas cuadradas, valorado á 5 pesos manzana.

Las personas que quisieren hacer postura, comparezcan en el juzgado de comercio en esta ciudad, el día veintinueve del presente mes, para que se le admita á hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

que los gastos de la medida deben satisfacerse por los rematados, sin demora alguna.

Alajuela, Setiembre 29 de 1858.

Francisco G. Brenes.

Nazario Ocampo, Secretario.

AVISOS DE PARTICULARES.

RIFA DE UNA HACIENDA.

Habiendo el infrascripto obtenido el permiso correspondiente para poner en rifa una hacienda de café, ubicada en el Hatillo, que se halla á media legua de la plaza de esta capital, lo pone en conocimiento del público para los efectos que se expresarán.

La hacienda de que se ha hecho mención ha sido justipreciada legalmente por los peritos D. Alonso Gutiérrez, nombrado por el Síndico procurador, y D. Nicolas Saenz por el que suscribe, y su valor es el siguiente.

AVALEO.

Los que suscribimos, cumpliendo con nuestro deber, nos constituimos á la hacienda de café que posee D. Pio Fernandez en el barrio del Hatillo, y procediendo al justiprecio de ella, principiamos de la manera siguiente:

Cuarenta y cinco manzanas de terreno segun el plano presentado, entre ellas quince de potrero y lo demás de café; á ciento cincuenta pesos manzana..... \$ 6,750

Como diez mil matas de café de primera clase á uno y medio reales mata..... 1,875

Como ocho mil de segunda á un real..... 1,000

Como doce mil de tercera á tres cuartillos..... 1,125

Un molino extranjero con su máquina de fuerza en..... 200

Un aventador de primera clase usado, en ochenta y cinco pesos..... 85

Un arado de hierro grande en..... 34

Una pila de id. como de ciento cincuenta libras de peso..... 25

Una id. de palo con dientes de hierro en..... 84

Dos arados de palo en seis pesos..... 6

Doce palas de hierro buenas en..... 12

Dos manzanas en un peso..... 1

Dos barras de hierro en..... 3

Seis sacos en..... 3

Dos carretas enlaminadas y embocinadas..... 24

Una id. desarmada en..... 8

Cuatro cajones de transportar café en..... 504

Dos id. de angrilla en..... 1

Dos zarandas de alambre en..... 3

Siete molejonas..... 34

Un cañaveral como de un tercio de manzana en..... 60

Como cuatro mil matas de plátano sembradas en las calles de la hacienda en..... 40

Como ochenta varas de corredor, madera de cedro, de cinco varas de ancho sobre pared de cal y piedra, buena horconada ray, y entre dicho corredor tres cuartos cerrados con tabla y uno de pared en..... 350

Una trilla de bueyes por dentro, de trece varas de diámetro con sus ruedas de tirra de nueve y diez cuartas de alto en..... 100

Como media manzana de patio enlazado circulando en su mayor parte de pared de calicanto de dos y media varas de alto en..... 800

Una pila para desmenuar el café, estando en la orilla del río, en..... 20

Suma..... \$ 12,637-4

Es cuanto se nos ha presentado en la referida hacienda y que hemos valorado segun nuestro saber y entender.—San José, Setiembre 30 de 1858.—Alonso Gutiérrez.—Nicolas Saenz.

Segun aparece del valor anterior la hacienda con todos sus adyacentes, sube á la cantidad de doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos cuatro reales; pero el infrascripto desea realizar la rifa, en diez mil novecientos noventa y nueve pesos, ó lo que es lo mismo, en seiscientos cuarenta y siete acciones de á diez y siete pesos cada una, debiendo el preferido por la suerte pagar la alcabala correspondiente. Las personas que quisieran tomar una ó varias acciones pueden ocurrir en esta Capital á la tienda de D. José Esquivel, donde se venden los números. El mismo Sr. es el depositario del dinero que se recoja, para devolvérselo á los accionistas, caso de que no se reúna el número necesario hasta el último del presente mes.

A las personas que tienen ya designado su número se les reservará hasta el quince del mismo.

San José, Octubre 2 de 1858.

Pio Joaquin Fernandez.

Mulas de silla, para alquilar á las personas que viajan de San José á Puntarenas, y vice versa, se encuentran en San José, casa de Don Joaquin Alvarado, y en Puntarenas en la Barranca, en la estación del ferrocarril.

Octubre 9 de 1858.

Good riding animals to be let for travelling between San José and Puntarenas.

Apply in San José to Sr. Joaquin Alvarado-Puntarenas at the railway station.

9 Oct. 1858.



El que suscribe ofrece al público grábar cualquier clase de sellos para los hoteles, en latón, metal de imprenta y madera, á precios muy moderados, así como dibujos para adornos: el que quiera ocuparse puede verse con él en la casa de Don Manuel Mora, Calle de la Universidad.

Cruz Blanco.

CONFITERIA.

El que suscribe tiene el honor de anunciar al público que ha trasladado su establecimiento de confitería á la casa de D.ª María Esquivel de Quesada, frente á la del Presidente. En dicho establecimiento se encuentran pasteles, jelininas, confites, y en fin todo lo que comunmente se encuentra en las confiterías bien establecidas. La casa que he tomado presenta muchas comodidades para las personas que se dignen favorecerla, pues tiene varios piezas destinadas al servicio.

Juan Long.

CASA GERIZAS.

Los infrascriptos, convencidos por la experiencia de que el precio que habian fijado en su establecimiento les deja pérdida, han resuelto aumentarlo en la forma siguiente.

Por meses, á 10 medios escudos por cada bestia.

Por días, á razon de tres reales por cada una.

Miguel Alcarada. Santiago Millet.

AVISO INTERESANTE.

El que suscribe ofrece la enseñanza de hacer sombreros de vicuña ó lana fina, de la clase y color que le pidan: las personas que quieran aprovecharse de este aprendizaje tan útil, podrán hacerlo en todo el mes presente.

San José, Octubre 8 de 1858.

M. Villafranca.

PRODUCTOS DE C. A.

En la botica del Dr. Don Nazario Toledo y en Puntarenas en casa del Sr. N. Lazo, se hallarán en pocas porciones productos y especias de Centro-América con el objeto de que sirvan de muestras, y averiguar su consumo segun los pedidos que hagan. Dichos artículos son los siguientes:

Brasil—campeche—mora—caparrosa—algodon coque—semilla-pepita de melon—almidon de yuca—sagu de Nicaragua—semilla de bálsamo—cañafila—azafran—roulin—macaeol—ajonjolí—chan—bálsamito—bálsamo negro.

P. A.

SOBBERERERIA FRANCESA.

Plaza principal, casa nueva de Mr. Joy. En dicho establecimiento se ha recibido por el último vapor un grande, precioso surtido de sembreros de mentar, para Señoras, á la última moda de Paris. Los hay tambien para pasar á pie, de varias clases y colores, para Señoras y Caballeros.

A. Castañet.

INTERESANTE.

En la tienda de los que suscriben hay de venta á precios muy módicos.

Vinos Españoles—Vino; y licores Franceses—Manzanilla—Jerez—Caridena—Chacolí tinto—Idem—blanco.—Malaga superior—Madera.

Chateau-Mirgoux—Burdos—Chateau La Rose—Oporto—Moscatel—Cognac en cajas—Id. en barriles—Anisado en garrafones ó en barriles.

Tambien hay de venta—Papel de hilo Español y florete francés—Jabon inglés por cajas—Acayto refinado—Agua de colonia—perfumería y otros artículos.

Cefejino Rivero y C.ª

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

SALIDA DE BUQUES.

Octubre 9—Pailebot Neo-Granadino Sebastopol con destino al Golfo de celebras capitán D. Santiago Anguizola, en lastre.

Id. 11—Bergantín español Hernan Cortes, con destino á Guayaquil, capitán D. Salvador Crozas, con parte del cargamento que trajo.

Imprenta Nacional—Director J. A. Mendoza.